

MAT.: 1. Presentación de Programa de Cumplimiento refundido 2. Acompaña documentos.

ANT.: Res. Ex. N° 3/ROL D-069-2019 de fecha 05 de mayo de 2020.

REF.: Expediente Sancionatorio ROL D- 069-2019

Santiago, 01 de junio del 2020

**Señor
Gonzalo Parot Hillmer
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente**

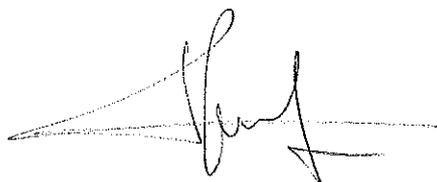
De nuestra consideración:

Por medio del presente documento, hacemos entrega de nuestro Programa de Cumplimiento (PDC) refundido, atendiendo las observaciones formuladas en el acto del ANT., en el proceso de sanción iniciado por Res. Ex. N°1/ROL D-069-2019 de fecha 08 de agosto del 2019.

Al respecto, indicamos a usted, que el plazo total estimado propuesto para la ejecución del PDC refundido es de dos (2) años y el costo total estimado para la ejecución de las acciones propuestas es de \$191.284.800.

Cabe señalar que este Programa de Cumplimiento refundido se presenta dentro de los plazos legales establecidos mediante RES. EX. N° 3/Rol D-069-2019 de fecha 5 de mayo del 2020 y RES. EX. N° 4/ROL D-069-2019 de fecha 27 de mayo del 2020, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo segundo de la Ley N° 20.417, y el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, así como los expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental.

Quedando a su disposición para consultas y aclaraciones que estime necesarias se despide atentamente,



Isabel Barba Menchen
SACYR Chile S.A